



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de diciembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN”, S.A. DE C.V., LA SUBROGACIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO “RANCHO DE FUENTES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5314, 5393, 5394, 5395, 5396, 5397, 5398, 5399, 5401, 5402, 5403, 5404, 5405, 2368-AI, 5391, 5390, 5379, 5381, 5382, 5385, 5386, 5387, 5392, 5388, 5384, 5383, 5380, 5378, 5415, 5414, 5413, 5411, 5410, 5419, 5417, 2377-AI, 1166-BI y 1167-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2367-AI, 5406, 5407, 2359-AI, 2360-AI, 5408, 5409, 5418, 2380-AI, 2379-AI, 2373-AI, 2372-AI, 5400, 2361-AI, 2362-AI, 2363-AI, 2364-AI, 2365-AI, 2366-AI, 5412, 5416, 2376-AI, 2374-AI, 2369-AI, 5389, 2371-AI, 2370-AI, 5418-BIS, 2375-AI, 2378-AI y 2381-AI.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LICENCIADA  
RIGEL ORTÍZ FERNÁNDEZ E  
INGENIERO  
RENÉ FERNANDO GUERRERO CHIQUETE  
APODERADOS LEGALES DE LA EMPRESA  
"PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN", S.A  
DE C.V.

CIUDADANO  
JORGE RICARDO CAMPOS NIETO  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
"ICH 002", S.A.P.I. DE C.V.  
PRESENTES

Me refiero al escrito recibido bajo el Folio 8080, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para la Subrogación Parcial de los Derechos y Obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado "RANCHO DE FUENTES", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha dos abril del dos mil doce, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "RANCHO DE FUENTES", sobre una superficie de 195,656.19 M2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) dentro de un terreno de 226,647.20 M2, (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS), para desarrollar 1,608 viviendas, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a favor de la empresa "INMOBILIARIA RANCHO DE FUENTES", S.A. DE C.V.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha seis de junio del dos mil doce, se autorizó a la empresa "INMOBILIARIA RANCHO DE FUENTES", S.A. DE C.V., la subrogación total de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano objeto de su solicitud, en favor de la sociedad denominada "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN", S.A. DE C.V., autorización que fue protocolizada a través de la Escritura Pública No. 17,435 de fecha veintisiete de septiembre del dos mil doce, otorgada ante el Notario Público No. 26 del Estado de México, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el trece de noviembre del dos mil doce.

Que con Escritura Pública No. 54,578 de fecha veintidós de junio del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 53 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se constituyó la sociedad denominada, "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por medio del folio mercantil electrónico, No. 2017060979 de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, la cual tiene como objeto social, entre otros: "Adquirir, poseer, comprar, vender, arrendar, construir, desarrollar, fraccionar, promover, disponer de bienes inmuebles, proyectos inmobiliarios, llevar a cabo toda clase de actos civiles, mercantiles, relacionados con la construcción, edificación, urbanización y desarrollo de bienes inmuebles".

Que la Lic. Rigel Ortiz Fernández y el Ing. René Fernando Guerrero Chiquete, acreditan su personalidad jurídica, en su carácter de apoderados legales de la empresa "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN", S.A. DE C.V., por medio de la Escritura Pública No. 61,563 de fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público No. 134 de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, identificándose con copia certificada de credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral, bajo los números 0985008105142 y 0737029197685, respectivamente.

Que se encuentra acreditada la personalidad jurídica del C. Jorge Ricardo Campos Nieto, en su carácter de apoderado legal de la empresa "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., a través de la Escritura Pública No. 127,190 de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 211 de la Ciudad de México, identificándose con copia certificada de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el número 4937020144252.

Que se celebró, **contrato privado de compraventa con reserva de dominio**, de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, otorgado por la sociedad denominada "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN", S.A. DE C.V., en su carácter de parte vendedora con la comparecencia de la persona jurídico colectiva denominada "PRENDACHE", S.A. DE C.V., y por otra parte la sociedad denominada "ICH 002", S.A.P.I. DE C.V., en carácter de comprador, respecto de la superficie de terreno objeto de la Subrogación, materia del presente Acuerdo.

Que mediante escrito de fecha tres de agosto del dos mil dieciocho, la empresa "PRENDACHE", S.A. de C.V., a través de su apoderado legal el C. José Alberto Baños López, otorgó su anuencia a efecto de que la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., realice todas las gestiones necesarias para la obtención de la autorización de subrogación parcial de los derechos y obligaciones, respecto de los lotes 6, 7, 8, 9, 11 y 12 de la manzana 1 del conjunto urbano "Rancho de Fuentes", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a favor de la empresa "ICH 002", S.A.P.I. de C.V.

Que mediante escrito de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, se solicitó la Autorización de Subrogación Parcial del Conjunto Urbano de referencia, a favor de la empresa "ICH 002", S.A.P.I. DE C.V., manifestando su conformidad para dar cumplimiento a los términos consignados en el Acuerdo de Autorización del referido Conjunto Urbano, por lo que hace a las vialidades y área de donación municipal materia de la presente Subrogación, conforme al Plano anexo al presente.

Que con la Subrogación Parcial, de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del respectivo Municipio, ni de terceras personas, sino por el contrario, serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización antes señalado.

Que una vez realizado el estudio correspondiente a la documentación exhibida, desde el punto de vista técnico como legal, se tienen por satisfechos los requisitos que señala el Artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, siendo acreditado el pago de derechos en apego al Artículo 144 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$10,899.53 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)**, cantidad que resulta de la cuota estipulada de 135.23 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de enero del dos mil dieciocho, que asciende a \$80.60, según el recibo expedido por la Tesorería Municipal correspondiente.

Que con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 31 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.7 y 5.9 Fracción IV inciso f) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 78 del Reglamento del Libro Quinto del referido Código, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 y 10 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN", S.A. DE C.V., representada por la Lic. Rigel Ortiz Fernández y el Ing. René Fernando Guerrero Chiquete, la **Subrogación Parcial de Derechos y Obligaciones**, del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado "RANCHO DE FUENTES", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respecto de los Lotes 6, 7, 8, 9, 11 y 12 de la Manzana 1; así como de las vialidades y área de donación municipal, ubicada en el lote 4 manzana 3, en favor de la sociedad denominada "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., para desarrollar 288 viviendas de modalidad habitacional medio, conforme al Plano Único anexo al presente, el cual está debidamente firmado y sellado y que forma parte integral del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** De conformidad con el resolutivo primero del presente Acuerdo, la Subrogación Parcial de derechos y obligaciones que se autoriza, queda establecida de la siguiente forma:

DATOS DEL CONJUNTO URBANO, SEGÚN ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE ABRIL DEL 2012		SUBROGACIÓN QUE SE AUTORIZA A "ICH 002", S.A.P.I. DE C.V.		SUPERFICIE QUE QUEDA A FAVOR DE "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN", S.A DE C.V.	
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	136,123.87		23,811.00		112,312.87
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE	1,056.83		0.00		1,056.83
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO (INCLUYE 13,781.01 M2 DE DONACIÓN ADICIONAL)	25,106.63		2,325.28		22,781.35
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS	33,368.86		14,735.65		18,633.21
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO	195,656.19		40,871.93		154,784.26
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN	30,991.01		0.00		30,991.01
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	226,647.20		40,871.93		185,775.27
NÚMERO DE MANZANAS	9		2 PARCIALMENTE MANZANA 1, LOTES 6, 7, 8, 9, 11 Y 12 MANZANA 3, LOTE 4		9 (7 COMPLETAS, 2 PARCIALES)
NÚMERO DE LOTES	43		7		36
NÚMERO DE VIVIENDAS	1,608		288		1320

Asimismo para cumplir con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la empresa "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., previa aprobación de los proyectos respectivos por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, deberá de ejecutar las obras de equipamiento que en su parte proporcional le corresponde, de conformidad con el siguiente cuadro:

DATOS GENERALES DE OBLIGACIONES DE EQUIPAMIENTO URBANO						
DATOS GENERALES DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO URBANO, SEGÚN EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PUBLICADO EL 2 DE ABRIL DEL 2012			OBLIGACIONES QUE ADQUIERE "ICH 002", S.A.P.I. DE C.V. EN RAZÓN DE LA SUBROGACIÓN QUE SOLICITA		OBLIGACIONES QUE CONTINUAN A CARGO DE "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN", S.A DE C.V.	
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
JARDÍN DE NIÑOS	6	AULA	6	AULA	0	AULA
ESCUELA PRIMARIA	12	AULA	0	AULA	12	AULA
ESCUELA SECUNDARIA	15	AULA	0	AULA	15	AULA
JARDÍN VECINAL	6,432.00	M2	1,152.00	M2	5,280	M2
ÁREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES	12,864.00	M2	2,304.00	M2	10,560	M2

EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO	402.00	M2	72.00	M2	330.00	M2
DONACIÓN AL ESTADO	8,040.00	M2	1,448.00	M2	6,592.00	M2

- TERCERO.** Para el aprovechamiento de la superficie que se subroga, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto por el Artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- CUARTO.** La empresa "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., se obliga a ejecutar las obras de urbanización y de equipamiento que proporcionalmente le corresponden, derivadas del Acuerdo de autorización del conjunto urbano "Rancho de Fuentes", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- QUINTO.** Con motivo de la presente Autorización de Subrogación Parcial, la empresa "ICH 002", S.A.P.I. DE C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, el tipo del Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos, así como a cumplir con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pendientes de realizar que en su parte proporcional le correspondan, establecidas tanto en el Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de referencia, así como en las autorizaciones subsecuentes.
- SEXTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que proporcionalmente le corresponden a la empresa "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de medidas de seguridad y sanciones aplicables conforme a la legislación urbana vigente, incluyendo la revocación de la presente autorización, conforme a lo dispuesto por el Artículo 78 Fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SÉPTIMO.** El presente Acuerdo de Subrogación Parcial deberá ser notificado a los interesados y publicarse en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la firma de autorización y surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente en el que se publique en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México; asimismo la empresa "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., cubrirá los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el Artículo 78 Fracciones VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativos del Estado de México, la empresa "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., deberá de solicitar en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, la respectiva autorización para el inicio de las obras de urbanización, primera enajenación o gravamen de lotes, así como la publicidad del Conjunto Urbano.
- NOVENO.** La sociedad denominada "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., deberá **protocolizar** ante Notario Público el presente acuerdo de autorización, debiendo **inscribirlo** en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo acreditarlo ante esta Dirección General, dentro del mismo plazo.
- DÉCIMO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la empresa "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., deberá presentar a esta Dirección General de Operación Urbana, la protocolización ante Notario Público del contrato de compraventa, debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor a noventa días, posteriores a su emisión;

**en caso de no dar cumplimiento con lo antes referido en el plazo señalado; se dará inicio al procedimiento correspondiente tendiente a revocar el presente Acuerdo de Subrogación**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
PRIMERO.**

La presente autorización se otorga a la empresa "ICH 002", S.A.P.I. de C.V., como un derecho personalísimo, por lo que para ceder o transferir los derechos deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, por lo que cualquier acto que implique el **cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente**, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan.

**DÉCIMO  
SEGUNDO.**

Los Acuerdos publicados en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México de fechas dos de abril y seis de junio ambos del año dos mil doce, quedan subsistentes en todas y cada una de sus partes, en lo que no se contraponga al presente Acuerdo de Subrogación Parcial y seguirán surtiendo sus efectos legales.

**DÉCIMO  
TERCERO.**

La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Cuautitlán Izcalli y a la Dirección General de Control Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, para su conocimiento y aplicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO  
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA  
(RÚBRICA).**

---

**A V I S O S J U D I C I A L E S**

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 986/2018 la señora MARY CARMEN SUÁREZ JAIMES por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Fernando Montes de Oca, sin número Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.18 metros y colinda con HORACIO ANTONIO ARCE MACEDO; AL SUR: 12.75 metros y colinda con calle Francisco Montes de Oca; AL ORIENTE: 25.73 metros y colinda con GABRIEL GÓMEZ LÓPEZ; AL PONIENTE: 25.50 metros y colinda con JUAN ARCE NAVARRETE; con una superficie aproximada de 309.79 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de doce de noviembre de dos mil dieciocho, doce se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Temascaltepec, México a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 12 de noviembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUAREZ.-RÚBRICA.

5314.- 28 noviembre y 3 diciembre.

---

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 964/2018, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por GERARDO FRANCISCO ASTUDILLO PARRILLA, sobre el inmueble identificado como: Boulevard Adolfo

López Mateos Número 47, Manzana 109, Lote 13, Colonia Ignacio López Rayón, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORESTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 14.08 METROS Y LA SEGUNDA DE 8.31 METROS COLINDA CON BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL SUROESTE: EN 12.83 METROS COLINDA CON LA SEÑORA JESSE PATIÑO SOLIS; AL SURESTE: EN 20.06 METROS COLINDA CON LA SEÑORA JESSE PATIÑO SOLIS; AL SUROESTE: EN 7.62 METROS COLINDA CON HECTOR TORRES MALDONADO, AL NOROESTE: EN 5.29 METROS COLINDA CON HECTOR TORRES MALDONADO; AL SURESTE: EN 10.89 METROS COLINDA CON HECTOR TORRES MALDONADO; AL SUROESTE: EN 21.20 METROS COLINDA CON LOS SEÑORES PABLO OLIVARES FIGUEROA, FRANCISCO LUIS TOLEDO CARO DEL CASTILLO Y SILVIA TORRES MALDONADO; AL NORESTE: EN 13.60 METROS COLINDA CON HECTOR TORRES MALDONADO; AL NOROESTE: EN DOS LINEAS A LA PRIMERA DE 6.19 METROS Y LA SEGUNDA CON 12.30 METROS COLINDA CON EL SEÑOR HECTOR TORRES MALDONADO, con una superficie de 643.40 METROS CUADRADOS (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA). Asimismo el Juez del conocimiento ordeno mediante proveído de quince de noviembre de dos mil dieciocho, la publicación de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Se expiden día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de noviembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

5393.-3 y 6 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

ARIEL GUTIÉRREZ ZAMORANO, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 383/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble conocido con el nombre de "NACATETITLA" UBICADO EN CAMINO A SAN MATEO, SIN NUMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con AXEL TORRES SANCHEZ, AL SUR: 20.00 metros y colinda con CALLE CAMINO A SAN MATEO; AL ORIENTE: 45.00 metros y colindaba anteriormente con AXEL TORRES SANCHEZ; AL PONIENTE: 45.00 metros y colinda con MARIO RIOS; con una superficie total de 900.00 metros cuadrados la que en fechas dos de junio del año dos mil doce, el Suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí de los señores AXEL TORRES SANCHEZ, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, publica, pacifica, de buena fe a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "EL RAPSODA" para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, Se expide a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Cuautitlán, México, veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5394.-3 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

JOSÉ EUGENIO RIVERA FIGUEROA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1241/2018, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, AHORA CALLE CAMINO A BATA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.50 METROS CON ROGELIO SÁNCHEZ BORGES, AL NOROESTE: 23.80 METROS CON RÍO DE LA AVENIDA PACHUCA; AL SUR: 44.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON RÍO DE LA AVENIDA PACHUCA; AL PONIENTE: 24.00 METROS CON CALLE CAMINO A BATA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1056.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en ésta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACION DE EDICTO: Acuerdo de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

5395.-3 y 6 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

NO. DE EXP. 809/2016.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULIO CÉSAR BASTIDA GONZÁLEZ, expediente número 809/2016, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó dos autos de fechas veintitrés y dieciocho de octubre del año en curso, que en su parte conducente dicen: "... Como se solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en el LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL NÚMERO 1 (UNO) Y CASA HABITACIÓN EN EL EXISTENTE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FILIBERTO GÓMEZ NÚMERO 100 (CIEN) NORTE, COLONIA HÍPICO, CÓDIGO POSTAL 52156, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por una sola ocasión en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'722,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el bien inmueble objeto del remate se encuentra de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el MUNICIPIO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en

los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar que designe el Juez exhortado, acompañándole para tal efecto los edictos correspondientes. Facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar del exhorto que se ordena en plenitud de jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles el exhorto correspondiente insertando en el mismo el nombre de los apoderados, así como de las personas que autoriza para diligenciarlo, y póngase a disposición del solicitante, concediéndose un término de CUARENTA DÍAS para diligenciarlo... NOTIFÍQUESE”.

\*Para su publicación por UNICA OCASIÓN en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles de conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles.-Ciudad de México, a 18 de octubre del año 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFIN.-RÚBRICA.

5396.-3 diciembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALFONSO MURILLO TREVILLA Y LORENA JIMENEZ MARIN, EXPEDIENTE NÚMERO 1355/2011 C. JUEZ DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: Ciudad de México a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Se ordena sacar a REMATE en PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en La Casa ubicada en la Calle Juan Rodríguez Juárez, número Dos Mil Cuatrocientos Trece Poniente, construida en el Lote número Diecinueve, de la Manzana XXXIII, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Medio denominado “Banus 360”, ubicado en Calle Barranca del Buen Suceso número Doscientos Ochenta y Cinco Poniente, San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, ordenándose convocar a postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por DOS VECES, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual termino, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de Tesorería del Distrito Federal, en los del propio Juzgado así como en el periódico MILENIO, sirviendo de base la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez ante la Secretaría de Acuerdos “A” Licenciada Hermelinda Morán Reséndis con quien actúa y da fe.- Doy Fe.- Ciudad de México a 9 de Noviembre de 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

5397.-3 y 13 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NUMERO 15/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELÁZQUEZ MARINO, en contra de JUAN JOSÉ

SALAS GONZÁLEZ, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en un inmueble ubicado en: CALLE HORTALIZA SIN NÚMERO, ESQUINA PROLONGACIÓN CALLE TURQUESA EN EL PUEBLO DE SAN MATEO OXTOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA CIENTO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO (195-10408), VOLUMEN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359) LIBRO PRIMERO A FOJAS VEINTISÉIS, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00085182, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2492,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fuera valuado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve para remate, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio fijado para el remate; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal de la materia, convóquese a postores y anúnciese su venta UNA SOLA VEZ por medio de edictos de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de hacerle saber que deberá comparecer a deducir sus derechos en términos de ley, a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en un inmueble ubicado en: CALLE HORTALIZA SIN NÚMERO, ESQUINA PROLONGACIÓN CALLE TURQUESA EN EL PUEBLO DE SAN MATEO OXTOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA CIENTO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO (195-10408), VOLUMEN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359) LIBRO PRIMERO A FOJAS VEINTISÉIS, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00085182, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2492,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fuera valuado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve para remate, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio fijado para el remate; por otra parte de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal de la materia, notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, tanto en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO como en otro de

5398.-3 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NUMERO 15/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELÁZQUEZ MARINO, en contra de JUAN JOSÉ SALAS GONZÁLEZ, el Juez ordena citarse a la acreedora SONIA ALICIA ESTEFAN ABUCHARD, por medio de edictos a efecto de hacerle saber que deberá comparecer a deducir sus derechos en términos de ley, a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en un inmueble ubicado en: CALLE HORTALIZA SIN NÚMERO, ESQUINA PROLONGACIÓN CALLE TURQUESA EN EL PUEBLO DE SAN MATEO OXTOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA CIENTO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO (195-10408), VOLUMEN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359) LIBRO PRIMERO A FOJAS VEINTISÉIS, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00085182, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2492,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fuera valuado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve para remate, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio fijado para el remate; por otra parte de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal de la materia, notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, tanto en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO como en otro de

mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial. Dado en Toluca, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

5399.-3, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 608/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE actualmente CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/399 en contra de VARELA BRAVO JUAN LUIS, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, relativo al juicio ordenó... "...sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en CASA "B", LOTE 33 (TREINTA Y TRES), MANZANA 31 (TREINTA Y UNO) UBICADO EN CALLE VALLE DE LAS ALAMEDAS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL DEL CALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECIOCHO...

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.-RÚBRICA.

5401.-3 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE REYES RUÍZ ALBERTO Y OTRA, EXPEDIENTE NÚMERO 398/2015, EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ UNOS AUTOS QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCTENTE DICEN:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO:

AUTO.- (...) se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera

almoneda, (...) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: "AVENIDA QUETZALCOATL EDIFICIO B DEL FRACCIONAMIENTO FIDEL VELAZQUEZ UBICADO EN LA CALLE MANZANA 4 PLAZA 3 VIVIENDA DEPARTAMENTO 302, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO (...) sirviendo de base la cantidad de \$548,800.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) sin sujeción a tipo (...) (...) (...) y atento a lo establecido por el Artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del con conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate (...) debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos (...)-CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI.-RÚBRICA.

5402.-3 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de la VIA DE APREMIO promovida por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de C & J INGREDIENTES, S.A DE C.V. Y CARLOS SANCHEZ MARQUEZ, expediente 309/2018, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, el C. Juez dictó un auto en audiencia de fecha veinticinco de septiembre y auto de siete de noviembre, ambos del año en curso, que en su parte conducente dice: se procede a sacar a REMATE en SEGUNDA ALMONEDA los bienes propios bienes inmuebles objeto de la apuntada garantía hipotecaria, consistentes en LOS LOTES MARCADOS CON LOS NÚMEROS 11 ONCE, 12 DOCE Y 13 TRECE, DE LA MANZANA 60, DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, PRIMERA SECCIÓN, TODOS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE PRÓXIMO, sirviéndose de base para el remate de los precisados Lotes en el orden en que han quedado mencionados, la cantidad de \$2,160,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$1,507,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y \$1,248,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse reducido el precio del avalúo, el veinte por ciento; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de cada una de dichas cantidades debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por una sola ocasión en los lugares de costumbre o medios que para el caso de remates establezca su legislación procesal local, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la del remate CINCO DÍAS hábiles.-México, D.F., a 3 de Octubre de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

5403.-3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1361/2018, el señor PABLO GONZÁLEZ PETRONILO, quien promueve por su propio

derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 31.27 metros colinda con Juan González Petronilo, AL SUR: 30.90 metros colinda con Margarito Sánchez actualmente con Alicia Sánchez Reyes: AL ORIENTE: 14.95 metros colinda con calle Ricardo Flores Magón, AL PONIENTE: 14.60 metros colinda con Felipe González Petronilo actualmente con Antonia Molina Vázquez. El cual cuenta con una superficie total de 459.20 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de trece de noviembre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a 16 de Noviembre de dos mil dieciocho.- DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de noviembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5404.-3 y 6 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 446/2018, promovido por ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en CALLE DE TABASCO SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con CALLE DE 8 METROS ACTUALMENTE CON CALLE TABASCO; AL SUR: 10.00 metros con JUANA VILLA ACTUALMENTE CON JUAN VILLA ZAMUDIO; AL ORIENTE: 22.00 metros con YUNUEN TRUJILLO RODRÍGUEZ ACTUALMENTE CON LUIS ÁNGEL BECERRIL CRUZ y AL PONIENTE: 22.00 METROS CON FELIPE RECILLAS LÓPEZ ACTUALMENTE CON DALILA FLORES MARQUEZ. Con una superficie aproximada de 220.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-MAESTRA EN DERECHO: MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ, SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

5405.-3 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: BEATRIZ LARA DE REVILLA E INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 809/2018, relativo al juicio al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION,

promovido por FLORENCIA VICTORIA ORTUÑO REID, a través de su apoderado legal JUAN MANUEL PÉREZ GARCIA, en contra de BEATRIZ LARA DE REVILLA E INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC S.A., en la que solicitó como prestaciones: a) La propiedad por usucapión del inmueble descrito como lote nueve 09, de la manzana cincuenta y uno 51, identificado catastralmente como casa número diecisiete 17, de la Calle Convento del Rosario, del Fraccionamiento "Jardines de Santa Mónica", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54050, con una superficie de doscientos metros cuadrados. b) Se declare por sentencia ejecutoriada, por haberse poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que se ha consumado a favor de mi representada la usucapión y por ende la misma se ha convertido en propietaria del inmueble descrito en la prestación anterior, para los efectos que la sentencia ejecutoriada se protocolice y sea el título de propiedad y la misma sea el título de propiedad y la misma se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México a nombre de mi representada. Misma que se encuentra inscrita bajo la partida 2, Volumen cincuenta, libro primero, sección primera, de fecha uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, con folio real electrónico número 00329595. c) Una vez ejecutoriada la sentencia que declare procedente la acción de usucapión se ordene la inscripción de propiedad a favor y a nombre de Florencia Victoria Ortuño Reid, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por haberse convertido en propietaria del inmueble supraindicado. Narrando los siguientes hechos:

Que el día veintinueve 29 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho 1968, Victoria Ortuño Reid (de Castilla) celebró contrato privado de compraventa con la señora BEATRIZ LARA DE REVILLA, respecto del lote número nueve 09, de la manzana cincuenta y uno 51, identificado catastralmente como casa número diecisiete 17, de la calle Convento del Rosario, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con el lote diez 10 casa en construcción, número diecinueve 19 del Convento del Rosario. AL SUR: 20.00 metros con el lote ocho 08. AL ORIENTE: 10.00 metros con el lote 14. AL PONIENTE: 10.00 metros con el citado Calle Convento del Rosario. Siendo el precio de la operación la cantidad de \$34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 m.n.), señaló que la posesión se le entregó a la firma del contrato; también indicó que la vendedora acreditó la propiedad del inmueble objeto del contrato con un contrato privado de compraventa que celebró con Inmobiliaria Fuentes de Chapultepec S.A. y sustitución de deudor hipotecario con la ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., crédito hipotecario al cual le correspondió la emisión de cédulas hipotecarias número 14923 y al transmitir el inmueble a la señora BEATRIZ LARA DE REVILLA, dejó de pagar el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho y comenzó a pagarlo la señora FLORENCIA VICTORIA ORTUÑO DE CASTILLA, por lo cual exhibe todos los pagos realizados a ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V. Que mediante carta de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho, dirigida a la mencionada asociación la demandada informó que vendió el inmueble a la actora y mediante carga de la misma fecha también se le informó al Notario Público, número ciento veintiocho 128. También refirió que liquidó en el mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, recibió carta de parte de la ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., con número de referencia de crédito 14923, en la cual se indica que el crédito se encontraba totalmente liquidado. Entre otras cosas refirió que ha poseído el inmueble en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública; además de que ha realizado actos de dominio sobre el inmueble, tales como pagos de

contribuciones fiscales, predial, agua, servicios como luz, teléfono, gas y remodelaciones, mantenimiento de conservación como pintar, reparar, asear y vigilancia, por lo que a la fecha el inmueble no tiene adeudo y su conservación es óptima. Por lo cual, mediante proveído dictado el nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar BEATRIZ LARA DE REVILLA e INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC SOCIEDAD ANÓNIMA ya citado a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.-VALIDACION: Se expide a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-Fecha del proveído que ordenó la publicación del presente edicto: nueve de noviembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

2368-A1.-3, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1471/2018, el señor ZENÓN SÁNCHEZ GÓMEZ, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Los Reyes Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 29.78 metros colinda con calle Miguel Hidalgo, AL SUR: 29.80 metros colinda con German Sánchez Gómez; AL ORIENTE: 12.30 metros colinda con Calle 5 de Mayo, AL PONIENTE: 12.30 metros colinda con predio donado a la Delegación de Los Reyes. El cual cuenta con una superficie total de 351.00 (trescientos cincuenta y un metros cuadrados) metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 16 de noviembre de dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de octubre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5391.-3 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2319/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JENNY ERIKA HERNÁNDEZ MARCOS, sobre un bien inmueble ubicado en EL DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA COLONIA MIRASOL, SEGUNDA SECCIÓN, DE LA LOCALIDAD DE LAS MANZANAS,

MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 12.50 metros y linda con EMILIO GALLARDO CAMACHO; Al Sur: 12.50 metros y linda con CALLE DE ACCESO; Al Oriente: 20.00 metros y linda con GLORIA ZAMORA JALAPA; y Al Poniente: 20.00 metros y linda con HORTENCIA MORALES HERNANDEZ; con una superficie de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos: Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

5390.-3 y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1630/2018, las señoras JOSEFA DIONICIO MORALES Y ANGÉLICA DIONISIO MORALES, por su propio derecho, promueven Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Manzana Quinta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 48.20 metros colinda con Gumecindo Dionicio, AL SUR: en dos líneas, la primera de 16.20 metros y la segunda de 16.00 metros, colinda con camino vecinal; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 33.60 metros y la segunda de 27.70 metros, colinda con camino vecinal y AL PONIENTE: 40.00 metros, colinda con Octaviano Arana; con una superficie total de 2,014.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de quince de noviembre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 16 de Noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 15 de Noviembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5379.-3 y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente número 1450/2018, LORENZA ARRIETA LUNA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "SANTA RITA", ubicado en la población de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado De México. Ubicado actualmente en calle Zaragoza número 3, población de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 341.36 M2. (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.02 MTS. COLINDA CON AMANDO ARRIETA LUNA MARTÍNEZ, AL SUR: 13.10 MTS. COLINDA CON CALLE ZARAGOZA, AL ORIENTE 25.30 MTS. COLINDA CON CLAUDIO FRANCISCO CABRERA JUÁREZ EN

REPRESENTACIÓN DE FERNANDO CABRERA Y AL PONIENTE 24.90 MTS. COLINDA CON JOSÉ LUIS ROQUE ARRIETA LUNA.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

Entregados en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Fecha de auto: nueve de noviembre del año dos mil dieciocho 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN OMAR ALVA CALDERON.-RÚBRICA.

5381.-3 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2411/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUANA AMALIA MARTÍNEZ GARCÍA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 87.00 metros, colinda con Ma. Del Pilar y Julia García Huitrón, zanja de regadío de por medio, actualmente con Alfonso Cordero González; Al Sur: 64.20 metros, colinda con Rubén Chávez Monroy, actualmente con Alejandro Chávez Sánchez, y Al Poniente: 83.50 metros, colinda con herederos de Francisco Cruz, actualmente Francisco Cruz Zúñiga y Ruperto Cruz Zúñiga, con una superficie de 2,500 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

5382.-3 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1439/2018, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por BALBINO DE LEÓN CANO, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del lote de terreno ubicado en Primera Cerrada de Xochiquetzalli, sin número, localidad de Guadalupe Tlapizalco, Municipio de Zumpahuacan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 36.00 (treinta y seis), metros colinda en canal de riego, AL SUR 36.70 (treinta y seis metros setenta centímetros), colinda con el señor ALEJANDRO SANDOVAL NAVARRETE, AL ORIENTE: 42.00 (cuarenta y dos metros), colinda con canal riego, AL PONIENTE: 41.60 (cuarenta y un metros sesenta centímetros), colinda en dos líneas rectas la primera de 25.00 (veinticinco metros) con calle Primera Cerrada de Xochiquetzalli y la segunda de 16.60 (dieciséis metros sesenta centímetros) con el señor FIDEL GABRIEL LARA VASQUEZ, terreno con una superficie aproximada de 1,493.81 metros cuadrados, (mil cuatrocientos noventa y tres metros, ochenta y un

centímetros cuadrados, y mediante resolución judicial solicitada, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en razón de las virtudes que hace valer; y que por proveído de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, se admitieron las presentes diligencias y en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación, trece de noviembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5385.-3 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. BERNABE LAGUNAS BAHENA promueve ante el Juzgado, Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 769/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la Posesión del Bien Inmueble ubicado en LA CARRETERA A SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN NUMERO 406 COLONIA LA JOYA SAN JUAN TILAPA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: EN UNA LINEA DE 66.00 metros con ALFREDO MARTINEZ PONTON; AL ESTE EN UNA LINEA DE 132.00 metros con DAMASO GARCIA HERNANDEZ, LIDIA ESCOBAR, PILAR GUTIERREZ VALDES Y ELISA RIVERA CLAVEL, AL SUROESTE: EN UNA LINEA DE 30.80 metros con CARRETERA A SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN; Y AL SUR: EN DOS LINEAS DE 30.00 metros con PABLO FUENTES ESTRADA Y 12.00 metros con DAMASO GARCIA HERNANDEZ, AL OESTE: EN DOS LINEAS DE 58.00 metros con ERNESTO PROSPERO Y 97.20 metros con DAMASO GARCIA HERNANDEZ E ISABEL CAMPOS BARCENAS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,673.82 METROS CUADRADOS (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periodo Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación diaria en esta localidad.

VALIDACION: FECHA DE ACUERO QUE ORDENA LA PUBLICACION OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-Dado en Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

5386.-3 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

GUILLERMO LUGO GARCÍA, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 986/2018, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS

DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del inmueble denominado "EL HUIZACHE" ubicado EN BARRIO VICENTE GUERRERO, NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 1,418.45 metros cuadrados aproximadamente, que en fecha cinco de julio de dos mil cinco, celebró con el C. NEMORIO DAVILA LUNA contrato de compra venta, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posición es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN TRES LINEAS; 16.24 METROS, CON ISABEL GARCÍA VARGAS. 15.00 METROS CON MARÍA DEL CARMEN MARÍN ALCÁNTARA AHORA CON CONCEPCIÓN ISLAS GONZÁLEZ, 25.00 METROS CON DIONISIO PONCIANO SÁNCHEZ, AL SUR: 28.00 METROS CON ANTES NEMORIO DAVILA LUNA, AHORA CON JOSÉ CONCEPCIÓN DAVILA GONZÁLEZ, AL ORIENTE EN CUATRO LINEAS: 30.00 METROS CON YADIRA ENRIQUEZ BONILLA, 5.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, 12.50 METROS CON FELIBERTO BONILLA QUINTERO, 10.19 METROS CON BLANCA BONILLA QUINTERO, AL PONIENTE EN TRES LINEAS 4.10 METROS CON ISABEL GARCIA VARGAS, 42.50 METROS CON DIONISIO PONCIANO SÁNCHEZ Y 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,418.45 METROS CUADRADOS. SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES CADA UNO DE ELLOS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DARÍA EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5387.-3 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

Se emplaza a Maximiliano Rivera.

Hago saber, que en el Expediente marcado con el número 931/2017, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ JARDÓN en contra de MAXIMILIANO RIVERA, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que se ordena se emplace a juicio a MAXIMILIANO RIVERA, a través de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada instaurada en su contra por ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ JARDÓN, respecto a la usucapión que ha operado a favor de la actora, así como la propiedad real, formal, legal y material de la fracción de terreno, ubicado en Privada de José Vicente Villada sin número, Poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 9.55 m., con propiedad de Héctor Pichardo Aranza, Al Sur: en dos líneas, la primera de 8.40 m. con propiedad de Noe Jardón Moreno y la segunda de 1.15 m. con Servidumbre de paso, Al Oriente: 21.50 m. con propiedad de Manuel Jardón Vázquez, Al Poniente: 21.50 m. con propiedad de Eustaquio Elias Rodríguez Cornejo y Mercedes Jardón Castañeda. Superficie Total: 205.33 m2. Lote de terreno que pertenece a uno de mayor extensión ubicado en calle José Vicente Villada sin número, poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 62.30 m. con terreno de Atilana Hernández, Al Sur: 65.50 con Ignacio Delgado y terreno anexo, Al Oriente 21.50 m. con la Calle José Vicente

Villada, Al Poniente: 21.50 m. con terreno de Ignacio Delgado. Terreno anexo que mide y linda: al Norte: 11.30 m. con casa de familia Delgado y zanja de por medio, Al Sur: 11.40 m. con calle, Al Oriente: 52.90 m. con terreno de la señora Atilana Hernández, Al Poniente: 52.40 m. con terreno de Mauricio Delgado y zanja de por medio. Siendo la casucha y el terreno un solo predio con una superficie total: 1,414.70 m2. Y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Maximiliano Rivera bajo el número 525, a fojas 52, del Libro Tercero, 13 de agosto del año 1915. Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificarán las determinaciones judiciales por lista y Boletín, ordenando el Juez del conocimiento se publiquen los edictos que contendrán una relación de la misma, por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de Mayor Circulación en la entidad y en el Boletín Judicial como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 de Procedimientos Civiles. Metepec, México, a seis de noviembre de dos mil dieciocho. DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA E. CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.  
5392.-3, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

Se hace del conocimiento del público en general que la C. MAGDALENA RAMIREZ ABAD denuncia ante éste Juzgado bajo el número de expediente 890/2018 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación por Información de dominio respecto del siguiente predio denominado COMO TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL CAPULIN", UBICADO EN CERRADA DE OTOÑO, LOTE CINCO, SIN NÚMERO, EN COACALCO, COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, ANTES BARRIO DE ZACUAUTITLA, COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros lindando con ADOLFO CORTES ALCOCER, AL SUR: en 10.00 metros lindando con Privada Otoño, AL ORIENTE: en 27.80 metros lindando con Gumaro Lugo, AL PONIENTE: en 265 metros lindando con León González; teniendo una superficie total de 277.25 m<sup>2</sup> (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), que en la actualidad son 277.00 mts. (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), lo anterior basándose en los siguientes hechos, 1.- En fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a la fecha estoy en posesión material del terreno conocido con el nombre de "EL CAPULIN" con las medidas y colindancias ya antes descritas; 2.- Mi posesión deriva de la tramitación que se hizo a mi favor por parte de FLORENTINO SAUCEDO ARENAS, como consta con el contrato privado de compra venta de fecha 15 de febrero de 1983; 3.- Algunos de mis documentos tiene el nombre de MAGDALENA RAMIREZ ABAD, MAGDALENA RAMIREZ VIUDA DE DURAN, RAMIREZ VIUDA DE DURAN MAGDALENA, RAMIREZ VIUDA DE DURAN MAGDALENA Y MAGDALENA RAMIREZ DE DURAN, en virtud de que me ostento con tales nombres tratándose de la misma persona, tal y como lo acredito con el Procedimiento Judicial no Contencioso que se llevó ante el Juzgado Séptimo Familiar de Coacalco, Estado de México; 4.- El inmueble de referencia se encuentra registrado a mi nombre fiscalmente, ante la tesorería Municipal de Coacalco, Estado de México, tal y como lo acredito con la declaración para el pago de impuestos sobre adquisición, con número de folio 1896; 5.- Asimismo desde este momento anexo el recibo de pago predial a mi nombre de fecha 21 de junio de 2018; 6.- Asimismo desde este momento anexo constancia de no Propiedad de fecha 10 de septiembre de 2018; 7.- El inmueble ya antes mencionado y delimitado no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, asimismo anexo Constancia del

Registro Público de Ecatepec, Estado de México, consistente en el Certificado de no Inscripción; 8.- Anexando Constancia expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal, en el cual manifiesta que dicho predio no forma parte de los bienes que componen este ejido; 9.- Por último anexo a la presente solicitud una certificación de clave y valor catastral a mi nombre MAGDALENA RAMIREZ ABAD, en original expedido por la Tesorería Municipal de Coacalco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52, y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 13 de noviembre de 2018.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

5388.-3 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
E D I C T O**

BARRIENTOS CRUZ ROSALIO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil Y Extinción De Dominio De Primera Instancia De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 729/2018 promovido por BARRIENTOS BARRON VERONICA por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La usucapión que ha operado a favor de Barrientos Barron Veronica respecto del inmueble ubicado en: Calle Cedro Manzana F, Zona I, Lote 55-A, Colonia Valle Ecatepec CTM XIII, Municipio De Ecatepec De Morelos, Estado De México; b).- Que la resolución judicial se declare que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del mueble materia de litis; c) La inscripción de la sentencia definitiva ante el registrador del IFREM con residencia en Ecatepec a favor de la suscrita; Quedando bajo los Siguietes Hechos: 1.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor BARRIENTOS CRUZ ROSALIO, respecto del inmueble materia de litis; 2.- Desde hace más de diecinueve años he sido propietaria de dicho inmueble sin que nadie me haya molestado o perturbado en mi posesión a título de propietaria; 3.- La posesión que he ostentado desde el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis ha sido en calidad de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; 4.- El inmueble materia de litis se encuentra inscrito en el IFREM adscrito a este Municipio bajo el folio real electrónico número 00152277 a nombre del hoy demandado. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5384.-3, 12 diciembre y 8 enero.

---

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Ecatepec de Morelos, México, 15 de noviembre del dos mil dieciocho 2018, se le hace saber a JUAN MANUEL ARZATE SALGADO que en el expediente 1769/2017 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovida en su contra por DOLORES RAMÍREZ ROBLEDO, radicado Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento ordenó citar a JUAN MANUEL ARZATE SALGADO, haciéndole saber que se le demandan las siguientes PRESTACIONES: a) Dar por terminado el matrimonio civil celebrado entre DOLORES RAMÍREZ ROBLEDO y JUAN MANUEL ARZATE SALGADO; fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- La solicitante y el señor JUAN MANUEL ARZATE SALGADO contrajeron matrimonio civil en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; 2.- Ambas partes establecieron su último domicilio conyugal en CALLE MAYAHUEL MANZANA 13, LOTE 21, SECCIÓN MOCTEZUMA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, 3.- Durante el matrimonio civil procrearon tres hijos de nombre JUAN MANUEL, RICARDO Y LUCIA todos de apellidos ARZATE RAMÍREZ, quienes en la actualidad cuentan con 42, 40 y 22 años de edad; la solicitante en su propuesta de convenio exhibió las siguientes cláusulas: 1.- Toda vez que los hijos habidos en matrimonio en la actualidad cuentan con 42, 40 y 22 años no se fijan derechos inherentes respecto a la Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia y Régimen de Visitas y Convivencias; 2.- Propuso que la solicitante seguirá habitando el domicilio ubicado en CIRCUITO CUAUHTEMOC, MANZANA 04, LOTE 19, SECCIÓN SORIANO, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; 3.- Propone que no se fijen alimentos uno respecto de otro; 4.- Manifiesta que durante el matrimonio habido entre las partes no adquirieron bienes de fortuna que sean susceptibles de repartir por lo que no hay sociedad conyugal que liquidar. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Boletín Judicial. DOY FE.

Validación: auto de fecha diez de octubre de del dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno Familiar de Ecatepec de Morelos, México, Licenciada en Derecho Reyna Iztacihuatl Olvera Mendoza.-Rúbrica.

5383.-3, 12 diciembre y 8 enero.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00388, en contra de EMMA CANO MARCELO, número de expediente 870/2017, la C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE

MÉXICO, señaló: las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en la VIVIENDA CUATRO, DEL LOTE DOS, DE LA MANZANA CUARENTA Y TRES, DE LA CALLE QUINTA CERRADA DE BOSQUE DE LOS ARRAYANES, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, que se identifica en el certificado de libertad o existencia de gravámenes, como CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II" SECCION BOSQUES UBICADO EN LA CALLE QUINTA CERRADA DE BOSQUE DE LOS ARRAYANES, MANZANA 43, LOTE 2, VIVIENDA 4 COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal, el valor del inmueble en términos del artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, quienes para comparecer deberán exhibir billete de depósito del diez por ciento del valor fijado al inmueble sin cuyo requerimiento no se les permitirá comparecer; edictos que deberán ser publicados, por UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) y en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, por una sola ocasión, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, todo tendiente para la debida diligenciación del exhorto, haciendo del conocimiento del Juez exhortado, que una vez diligenciado o transcurrido el término para la diligenciación del exhorto, lo devuelva directamente a este Juzgado con domicilio en CLAUDIO BERNARD, NÚMERO 60, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, CP. 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que autoriza y da fe. (M)

Ciudad de México a 06 de Noviembre de 2018.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOSE MANUEL PEREZ LEON.-RÚBRICA.

5380.-3 diciembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 597/2012  
JUICIO: JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES  
HERMILO ARRIAGA SANCHEZ  
PROMOVIDO POR GLORIA, MARIA, JESUS, ROBERTO, EVA,  
ESTHER ALICIA, JORGE, SOFIA Y  
ALFREDO TODOS DE APELLIDOS ARRIAGA TELLO.

La Juez Noveno Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, en su acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ RIDA Y CARMEN PÉREZ ROSALES, en la que de manera sucinta toda vez que se han agotado las investigaciones correspondientes, sin que haya sido posible localizar su paradero.

HECHOS

- I. EL Autor del presente testamentario falleció en el centro Hospitalario del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en inmediaciones del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, pero su último domicilio era el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Número 8 de la Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como se justifica con el original de su credencial para votar con fotografía y su credencial de identidad, signado por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con lo que se justifica que efectivamente el domicilio antes mencionado fue el último que en la realidad tuvo el de Cujus; lo que se asienta para debida constancia legal, y para efectos de fijación de la competencia de su Señoría, para que conozca de la presente Sucesión Testamentaria por razón del último domicilio que en vida tuvo el Autor de la sucesión justificando también su deceso con el Acta de Defunción de fecha 6 de septiembre del año 2007.
- II. El de Cujus en vida contrajo matrimonio civil con nuestra también finada madre OFELIA TELLO ZETINA, lo que se justifica con la copia simple del Acta de Matrimonio, y con la correspondiente a la Defunción de nuestra mencionada madre que en copia certificada se agrega para debida constancia legal.
- III. Durante el matrimonio de nuestro extinto padre, testado, con la señora OFELIA TELLO ZETINA, procrearon nueve hijos que resultan ser los suscritos de nombre GLORIA, MARÍA, JESÚS, ROBERTO, EVA, ESTHER, ALICIA, JORGE, SOFÍA, ENRIQUE Y ALFREDO, todos de apellidos ARRIAGA TELLO, tal como lo demostramos con nuestra Acta de Nacimiento que también nos permitimos adjuntar en copias certificadas al presente escrito para que surta sus efectos legales correspondientes; permitiéndonos aclarar que a la fecha desconocemos el paradero del penúltimo de los mencionados, sabiendo únicamente que se fue a los Estados Unidos de Norteamérica, pero ello hace más de veinte años, lo que manifestamos para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Los suscritos promoventes de esta Testamentaria señalamos como domicilio particular para todos los efectos legales conducentes que haya lugar los siguientes: GLORIA ARRIAGA TELLO, Ubicado en Privada de Juárez No. 27, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, María Arriaga Tello, Ubicado en calle Gabino Barrera, Manzana 9, Lote 6, Colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, Jesús Arriaga Tello, Ubicado en Calle Retorno de Juárez, Lote 5, Manzana D. Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Roberto Arriaga Tello, Ubicado en Avenida López Mateos, Número 8, Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Eva Arriaga Tello, Ubicado en Cerrada Nicolás Bravo, Número 25, en la Colonia Ampliación Emiliano Zapata, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Esther Alicia Arriaga Tello, Ubicado en Avenida López Mateos, Número 8, Colonia San Lucas Patoni Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Jorge Arriaga Tello, Ubicación Gabino Barrera

Manzana 9, Lote 6, Colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal. Sofia Arriaga Tello, Ubicación en Araucarias, Lote 6, Manzana 28, Colonia Los Pinos, en Poza Rica de Olarte, Estado de Veracruz, México. Alfredo Arriaga Tello, Ubicación en Avenida López Mateos, Número 8, Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

- V. Nuestro extinto padre otorgo disposición Testamentaria ante la Dirección General Jurídica Estatutos Legislativas ante la entonces Oficina Jurídica y de Estatutos Legislativos del Archivo General de Notarías Jefe de la Oficina el Licenciado Aristeo Salas García, lo anterior también su carácter de encargado de ese archivo, lo anterior mediante el Acta Número 4662, en fecha 11 diciembre de 1987; otorgando en esa dependencia Testamento Publico Cerrado, mismo que nos permitimos adjuntar en Sobre Testamentario lacrado y sellado por dicha dependencia y por el propio Testador; por lo que ignoramos los términos y condiciones en que se suscribió dicho Testamento por el Autor de la Sucesión, así como a quien instituyo Herederos, y en su caso Albacea, aclarando, que en dicho acto jurídico intervinieron como testigos de la suscripción del Testamento los señores JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ RIDA Y CARMEN PÉREZ ROSALES, por lo que debería girarse el oficio al Archivo General de Notarías de esta Entidad porque ya con su sistema computarizado, que enlaza a nivel nacional podrá informar a su Señoría, su existencia o no Disposición Testamentaria posterior deja por el mencionado de cuius.

De igual manera solicitamos se giren los oficios correspondientes al instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial para que a su vez el Registrador en Turno, informe a Usía sobre la existencia de algún otro Testamento posterior al que se exhibe con este escrito otorgado por el señor HERMILO ARRIAGA SÁNCHEZ Y/O ERMILIO ARRIAGA SÁNCHEZ.

Hacemos la aclaración a su Señoría de que el Autor de la presente Sucesión en el Testamento Publico Cerrado también denominado Testamento Ológrafo aparece indistintamente en el anverso como en el reverso con los nombres de HERMILO ARRIAGA SÁNCHEZ Y/O ERMILIO ARRIAGA SÁNCHEZ con los que indistintamente ostento, pero se hace la observación de que la suscrita coheredera GLORIA ARRIAGA TELLO, promovido Procedimiento Judicial No Contencioso, relativo a las Diligencias de Información Testimonial, ante el Juzgado Primero Familiar de esta misma Ciudad de Tlalnepantla, México, a fin de promover la entidad de persona sobre mi extinto padre quien indistintamente se ostentó con los nombres de HERMILO ARRIAGA SÁNCHEZ y el de ERMILIO ARRIAGA SÁNCHEZ, resolviendo que es procedencia de la misma persona lo que justificamos con las copias certificadas deducidas del expediente Número 1344/11, relativo al Procedimiento de referencia, que se agregan a la presente denuncia.

Vista la cuenta que antecede, tomando en consideración que el señor ROBERTO ARRIAGA TELLO, dio cumplimiento con la prevención que se hizo por auto de fecha diez de agosto del año en curso, sin aguardar nueva instancia se acuerda su promoción número 9425, en los siguientes términos:

A sus autos el escrito de cuenta presentado por ROBERTO ARRIAGA TELLO, visto su contenido tomando en consideración que para dar cumplimiento con el artículo 1409 del Código Civil anterior al actual vigente, es necesario que se presenten los testigos JOSE ANTONIO RAMIREZ RIDA Y CARMEN PEREZ

ROSALES, deberán de ser citados a través de edictos dadas sus manifestaciones en consecuencia de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a los testigos JOSE ANTONIO RAMIREZ RIDA Y CARMEN PEREZ ROSALES, los cuales contendrán una relación sucinta de la denuncia que se publicara por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial Diario Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a la audiencia que previene el artículo 1409 del Código Civil anterior al actual vigente y se de lectura al testamento hológrafo.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaria de este Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse por sí o a través de su apoderado legal, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del DIA siguiente en que surta efecto la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial del Estado.

PARA SU PUBLICACION EN TRES OCACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PERIODICO DE CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASI COMO DEBERA FIJARSE EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO DURANTE TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de Septiembre de dos mil dieciocho.-TLALNEPANTLA MEXICO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2018.-Secretario de Acuerdos, LIC. RICARDO ARIAS SALAZAR.-RÚBRICA.

5378.-3 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 1081/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SARA AYÓN RUIZ, mediante auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Que como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha 10 de Diciembre de 2008, adquirí del señor MIGUEL ANGEL CASIANO HERNANDEZ, un terreno ubicado en CALLE LOS PINOS, SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EN ESTA CIUDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 2 LINEAS 17.92 METROS Y 1.42 METROS CON RAUL HERRERA (ACTUALMENTE ENRIQUE AYON PRECIADO).

AL SUR: 18.88 METROS CON LUIS ANTONIO HERNANDEZ, (LUIS ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ).

AL ORIENTE: 2 LINEAS 2.09 METROS Y 3.62 METROS CON ANTONIO MARIN, (ACTUALMENTE ENRIQUE AYON PRECIADO).

AL PONIENTE: 2 LINEAS DE 6.67 METROS Y 1.88 METROS CON CALLE LOS PINOS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 133.32 METROS<sup>2</sup>.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintidós (21) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

5415.- 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2425/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ISIDRO CASTILLO BARRERA, sobre un bien inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 44.00 metros linda antes con Navor Alcántara, actualmente Francisca Rivas de Jesús, Al Sur: en dos líneas de 25.50 metros y 9.50 metros, linda antes con Plaza de la Iglesia del Pueblo, actualmente Plaza del Pueblo de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, Al Oriente: en cuatro líneas de 23.50 metros, 6.00 metros, 8.50 metros y 40.80 metros, linda antes con Navor Alcántara y Plaza de la Iglesia del Pueblo, actualmente Francisca Rivas de Jesús y Plaza del Pueblo de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, Al Poniente: en dos líneas de 30.30 metros y 47.00 metros, linda antes con Modesto de Jesús, actualmente, Alfonso Escalante Cortina, con una superficie aproximada de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (3,455.00 m<sup>2</sup>); en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Auto de fecha: veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5414.- 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL CORTES GONZALEZ, en el expediente número 757/2018, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN POSESORIA, respecto de un inmueble ubicado en calle Las Palmas, sin número, San José Mezapa, Segunda Sección, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 metros, colinda con Oscar Carrillo, AL SUR.- 13.00 metros, colinda con Roberto Palomares, AL ORIENTE.- 16.62 metros con Fraccionamiento Periodistas. Y AL PONIENTE.- 16.50 metros con calle Privada Las Palmas. Con una superficie de 216.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia

de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, dio entrada a su promoción en fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: quince de noviembre de dos mil dieciocho.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Osvaldo González Carranza.- Firma.-Rúbrica.

5413.- 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - LUIS RODOLFO TREJO MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1158/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA JUÁREZ ORIENTE, NÚMERO 207, BARRIO CENTRAL, NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 17.19 metros con AVENIDA JUÁREZ ORIENTE; AL SURESTE: 61.29 metros con RICARDO TREJO HERNÁNDEZ Y LUIS RODOLFO TREJO MENDOZA; AL SUROESTE: 18.86 metros con RENE NEGRETE ESTRADA Y ELIODORO NEGRETE PÉREZ; AL NOROESTE: 62.09 CON AUREA RAQUEL TREJO HERNÁNDEZ; con superficie aproximada de 1,111.55 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.- Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5411.- 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

AUREA RAQUEL TREJO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1159/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ ORIENTE, NÚMERO 205, BARRIO CENTRAL, NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.00 METROS CON AVENIDA JUÁREZ ORIENTE; AL SURESTE: 62.09 METROS CON LUIS RODOLFO TREJO MENDOZA; AL SUROESTE: 19.00 METROS CON ELIODORO NEGRETE PEREZ Y MARTHA CERVANTES DE TAPIA; AL NOROESTE: 62.65 METROS CON MARY CRUZ RODRIGUEZ ARENAS Y FLORENCIA AURORA SANCHEZ RAMIREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,184.76 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por

intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a seis de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DEL EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5411.- 3 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

RICARDO TREJO HERNANDEZ Y LUIS RODOLFO TREJO MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1157/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ ORIENTE, NÚMERO 209, BARRIO CENTRAL, NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 17.19 METROS CON AVENIDA JUAREZ ORIENTE; AL SURESTE: 60.31 METROS CON AVENIDA GUERRERO SUR; AL SUROESTE: 18.86 METROS CON RENE NEGRETE ESTRADA; AL NOROESTE: 61.29 METROS CON LUIS RODOLFO TREJO MENDOZA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,095.10 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a seis de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DEL EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5411.- 3 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - CRISTINA BARRERA REYES, bajo el expediente número 1166/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA JUÁREZ PONIENTE, NÚMERO 308, BARRIO ATENANCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 30.35 metros con CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE; AL SURESTE: 26.15 metros con ANTONIO CORTINA QUINO; AL SUROESTE: 29.95 metros con AVENIDA JUÁREZ PONIENTE; AL NOROESTE: 25.45 metros con CALLE DEL MAESTRO; con una superficie aproximada de 777.79 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: treinta (30) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5411.- 3 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

RODOLFO FIGUEROA TLALPAN, por su propio derecho, bajo el expediente número 1161/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLEJÓN PEDRO RODRIGUEZ VARGAS, NUMERO 7, BO. SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.20 METROS CON CALLEJÓN PEDRO RODRIGUEZ VARGAS Y 8.80 METROS CON ENRIQUETA RAMIREZ DELGADO; AL SUR: 12.86 METROS CON FABIAN RAMIREZ CASTRO; AL ORIENTE: 52.95 METROS CON NADHIELI SACNITE CORTES SANCHEZ, ANA MARIA MARQUEZ HERNANDEZ Y HUMBERTO FIGUEROA TLALPAN; AL PONIENTE: 12.70 METROS CON ENRIQUETA RAMIREZ DELGADO, 40.45 METROS CON INMOBILIARIA MEGAZ S.A. DE C.V.; CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 682.00 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE UN TEJADO TECHADO CON LAMINAS 40.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a seis de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5410.- 3 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SERGIO ERICK JALTENCO DOMINGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1087/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO ACTUALMENTE EN CERRADA DE LA ROSA, NUMERO DOCE (12), BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.58 METROS CON BENTURA CONSUELO GODINEZ AVELINO O VENTURA CONSUELO GODINEZ A.; AL SUR: 16.97 METROS CON MIGUEL MARTINEZ SALAZAR; (ANTES JESÚS MARTINEZ SALAZAR); AL ORIENTE: 25.09 METROS CON FRANCISCO MATA RUBIO; AL PONIENTE: 24.16 METROS CON CERRADA DE LA ROSA (ANTES PRIVADA SIN NOMBRE); CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TERRENO 400.00 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 30.00 METROS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento

de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5410.- 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - YOLANDA LAGUNA MELÉNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1258/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del terreno ubicado en: CAMINO A BUENAVISTA SIN NÚMERO, RANCHERÍA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 78.08 y 15.08 metros con IRMA LAGUNA MELÉNDEZ; AL SUR: En tres líneas 77.23, 5.66 y 10.06 metros con ANDRÉS LAGUNA PACHECO y ANA MARÍA LAGUNA PACHECO; Hoy ANGEL LAGUNA MELENDEZ; AL ORIENTE: En tres líneas 37.73 metros con CAMINO REAL A BUENAVISTA, 1.28 metros con IRMA LAGUNA MELENDEZ y 6.63 con ANDRÉS LAGUNA PACHECO y ANA MARÍA LAGUNA PACHECO; Hoy ANGEL LAGUNA MELENDEZ; AL PONIENTE: 39.84 metros con CANDIDO CORNELIO LAGUNA 0.44 metros con YOLANDA LAGUNA MELENDEZ; con una superficie aproximada de 3,900 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5419.- 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

IRMA LAGUNA MELENDEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1259/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A BUENAVISTA SIN NÚMERO, RANCHERÍA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.81 METROS CON ANDRES LAGUNA PACHECO HOY SU SUCESIÓN; AL NORTE: 31.08 METROS CON ANDRES LAGUNA PACHECO HOY SU SUCESIÓN; AL NORTE: 15.37 METROS CON ANDRES LAGUNA PACHECO HOY SU SUCESIÓN; AL SUR: 78.08 METROS CON YOLANDA LAGUNA MELENDEZ; AL SUR: 15.08 CON YOLANDA LAGUNA MELENDEZ; AL ORIENTE: 32.90 METROS CON CAMINO REAL A BUENAVISTA; AL ORIENTE: 08.09 METROS CON ANDRES LAGUNA PACHECO HOY SU SUCESIÓN; AL ORIENTE: 04.34 METROS CON ANDRES

LAGUNA PACHECO HOY SU SUCESIÓN; AL PONIENTE: 44.81 METROS CON CANDIDO CORNELIO LAGUNA; AL PONIENTE: 01.28 METROS CON YOLANDA LAGUNA MELENDEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 3,668 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5417.- 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

A quien corresponda:

JOSÉ ALFREDO CARBAJAL GARCÍA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 836/2018, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 19, ESQUINA CON CALLE CUAUHTÉMOC EN SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 22.10 metros linda con Calle Independencia, AL SUR.- 22.10 metros linda con José Ramón Rodríguez Ayala, AL ORIENTE.- 4.20 metros linda con Calle Cuauhtémoc, AL PONIENTE.- 4.20 metros linda con José Pablo Sánchez Cigales; SUPERFICIE TOTAL.- 92.82 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y amplia en ésta entidad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación, fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: Ecatepec de Morelos, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, Licenciada María Magdalena Soto Canales, Segundo Secretario Judicial.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

2377-A1.- 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO VALDEZ DE LA CRUZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2018, PAULINO LÓPEZ ZAMORA, le demanda en la vía SUMARIA -USUCAPIÓN-, las siguientes prestaciones: a.- La declaración que ha procedido a favor del suscrito, la prescripción positiva por USUCAPIÓN respecto del inmueble que se ubica en el lote 36, manzana 219, de la Colonia Ampliación la Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 37; AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 35; AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE ORIENTE 3; con una superficie de

120.00 metros cuadrados. Actualmente se conoce como calle Oriente 3 número 253 de la Colonia Reforma C.P. 13219, Municipio de Nezahualcóyotl, México; b).- Como consecuencia de lo anterior LA CANCELACIÓN de la inscripción que obra a favor del demandado FRANCISCO VALDEZ DE LA CRUZ en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y se realice una nueva inscripción a favor del suscrito, respecto del lote mencionado. Narrando en los hechos de su demanda que: 1.- Como se acredita con certificado de no gravamen y de inscripción que exhibo en origina, el inmueble cuya usucapión se demanda se encuentra inscrito a favor del demandado FRANCISCO VALDEZ DE LA CRUZ, en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el folio real electrónico 137452; 2.- El lote de terreno cuya usucapión se demanda tiene las medidas y colindancias descritas en el capítulo de prestaciones, para efectos de identificación; 3.- El 18 de abril de 1980, el suscrito adquirió el lote de terreno materia del presente juicio a través de contrato privado de compra-venta, celebrado con el señor FRANCISCO VALDEZ DE LA CRUZ en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS M.N. 100/00), tal y como se comprueba con el contrato privado de compra-venta que se acompaña al presente escrito; 4.- El 18 de abril de 1980, me fue entregada por parte del señor FRANCISCO VALDEZ DE LA CRUZ, la posesión formal, material y jurídica del lote de terreno cuya usucapión se demanda, sin gravamen alguno, como lo acredito con certificado de libertad de gravamen que se acompaña al presente escrito. Así mismo se finiquitó por parte del suscrito la totalidad del precio convenido por el inmueble referido, en términos establecidos en el contrato de compraventa mencionado, recibiendo el demandado a su entera satisfacción la cantidad acordada como valor del referido inmueble; 5.- El inmueble materia del presente juicio, no cuenta con gravamen alguno, como se comprueba con certificado de gravamen que se acompaña al presente escrito; 6.- Desde el 18 de abril de 1980, vengo el lote de terreno cuya usucapión se demanda de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de dueño, en compañía de mi familia, percatándose de dicha situación personas que presentaré en el momento procesal oportuno; 7.- La parte demandada FRANCISCO VALDEZ DE LA CRUZ, se comprometió en la cláusula DECIMA del contrato privado de compra venta celebrado con el suscrito a tramitarme la propiedad del lote de terreno ante Notario Público con posterioridad, a la fecha no ha realizado dicho acto; y toda vez que en la actualidad el referido lote de terreno se encuentra a nombre del demandado ante el Instituto de la Función Registral de este Municipio, y atendiendo que reúno las condiciones y requisitos de Ley para usucapir, es por lo que se demanda en la vía y forma propuesta. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

1166-B1.- 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA AMIPANT S.A. EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/2018, ADELAIDO MONTIEL GALINDO, le demanda en el PROCEDIMIENTO SUMARIO DE USUCAPIÓN, las siguientes prestaciones: A) La PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN a favor de ADELAIDO MONTIEL GALINDO, respecto del Lote de terreno con construcción ubicado en, Cerrada Venustiano Carranza Número 3, Manzana D, Lote 21, Fraccionamiento AMIPANT, S.A., actualmente Colonia Juárez Pantitlán, C.P. 57460, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con INMOBILIARIA AMIPANT, S.A., representada por FRANCISCO JAVIER CASTRO GARCÍA, quien me entregó la posesión física y material, como comprador del lote de terreno descrito, en fecha 21 de junio de 1982, razón por la cual le demando el reconocimiento de que el suscrito lo he poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, en concepto de dueño, y por lo tanto ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión, convirtiéndome en legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio, con una superficie total de 105.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con Lote 19; al Sur 15.00 metros con Lote 23; al Oriente 7.00 metros con lote 22; y al Poniente 7.00 metros con Calle Cerrada Venustiano Carranza; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, y mediante Sentencia Definitiva, se declare que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, respecto del inmueble materia del presente juicio, ordenando al Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, proceda a realizar la cancelación que aparece bajo la Partida 596, Volumen 28, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico Número 172957, inscrito a favor de INMOBILIARIA AMIPANT, S.A., y proceda la inscripción a favor del suscrito ADELAIDO MONTIEL GALINDO; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se opusiere temerariamente a la presente demanda. Narrando en los hechos de su demanda que: 1.- En el año de 1982, el suscrito adquirí mediante contrato de compraventa que celebré con INMOBILIARIA AMIPANT, S.A., representada por FRANCISCO JAVIER CASTRO GARCÍA, el inmueble materia del presente juicio, por el cual pagué la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se desprende de la solicitud de Escritura Pública de fecha 21 de junio de 1982, dirigida al C, Notario Público Número 5 de Nezahualcóyotl, Estado de México, que anexo al presente ocurso para los efectos legales conducentes; 2.- El 21 de junio de 1982, INMOBILIARIA AMIPANT, S.A., representada por FRANCISCO JAVIER CASTRO GARCÍA, me entregó la posesión física y material del lote de terreno materia del presente juicio, reconociendo mi calidad de comprador, como lo acredito con el Acta de Posesión que en original exhibo al presente para acreditar mi dicho, al igual que la Solicitud de Escritura Pública mencionada en el hecho que antecede, fueron firmadas en presencia de varias personas, interviniendo como testigos la señora SONIA M.V., de quien ignoro su paradero y PASCUAL GUADARRAMA MARTÍNEZ, que falleció el 18 de enero de 1983, como se acredita con Acta de Defunción que anexo al presente ocurso para los efectos legales correspondientes, mismos que sirven para demostrar uno de los requisitos para que opere la prescripción adquisitiva a mi favor respecto del inmueble materia del presente juicio, que desde hace más de 35 años he poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de dueño, como será demostrado con los medios de prueba correspondientes que serán desahogados en el momento procesal oportuno, siendo los documentos descritos con los cuales se hace procedente la acción; 3.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México bajo los antecedentes, descritos a favor de INMOBILIARIA AMIPANT, S.A., como consta en el Certificado de Inscripción que anexo al presente ocurso, para los efectos legales

correspondientes, por lo que deberá ser llamada a juicio dicha persona moral, a través de quien legalmente la represente; 4.- Como lo he señalado, el suscrito ha poseído el inmueble materia del presente juicio EN FORMA PACÍFICA, ya que ni particulares ni autoridades me han molestado en mi posesión, misma que adquirí sin violencia y DE BUENA FE, a través de contrato de compraventa que celebré con la demandada, por tanto mi posesión ha sido EN CONCEPTO DE DUEÑO, ya que me he ostentado con éste carácter ante autoridades y particulares durante más de 35 años, que además he realizado DE MANERA PÚBLICA, ya que soy reconocido como legítimo propietario por vecinos, desde que adquirí el inmueble materia del presente juicio, lo que ha sido también EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA, ya que nunca he dejado de poseer y vivir desde que lo compre, y que consta a vecinos, entre ellos JORGE GUADARRAMA URIBE Y GREGORIO MONROY GARCIA, a quienes ofrezco como testigos y me comprometo a presentar el día y hora que se señale para rendir su testimonio; y 5.- Por lo antes descrito, considero que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigibles para poder prescribir a mi favor el bien inmueble materia del presente juicio, lo cual su Señoría deberá declarar procedente mediante Sentencia Definitiva y firme, que me sirva de título de propiedad, y como consecuencia, ordenar al Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, México, la cancelación de los actuales datos registrales, y en su lugar inscribir la resolución que se dicte a favor de ADELAIDO MONTIEL GALINDO, por así proceder conforme a derecho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 25 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDÓÑEZ.-RÚBRICA.

1167-B1.- 3 diciembre.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE: 350686/53/2017, El o la (los) C. TERESA MARTINEZ ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "LA HUERTA", LOTE NUMERO 7, DE LA MANZANA 2, CALLE LEY EJIDAL, PUEBLO SAN LORENZO TOTOLINGA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.50 metros colinda con Lote seis, Manzana dos, AL SUR: 17.50 metros colinda con Lote ocho, Manzana dos, AL ORIENTE: 7.00

metros colinda con Lote doce, manzana dos, AL PONIENTE: 7.00 metros colinda con Calle Ley Ejidal. Con una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de noviembre de 2018.-ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2367-A1.-3, 6 y 11 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE: 378096/39/2018, El o la (los) C. ESTEBAN CHUI HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "TANQUE LÁZARO CÁRDENAS Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN", UBICADO EN AVENIDA EMILIO GUSTAVO BAZ SIN NUMERO, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: a una línea de 81.922 metros colinda con Privada Fraccionamiento Rincón del Bosque, AL SUR: a una línea de 95.823 metros colinda con Calle Emilio Gustavo Baz, AL ORIENTE: a una línea de 51.345 metros colinda con Estacionamiento Colegio Miraflores, AL PONIENTE: a una línea de 57.145 metros colinda con Campamento Palmas. Con una superficie aproximada de 4,806.689 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por una sola ocasión en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, con fundamento en el Numeral 8° de la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, de fecha 20 de Octubre de 2014, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de noviembre de 2018.-ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5406.-3 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE 68811/36/2018, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR SUS SIGLAS "C.A.E.M.", PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "PLANTA DE BOMBEO JOQUICINGO II", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, CARRETERA SANTA MA. JAJALPA-JOQUICINGO, EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: A UNA LÍNEA DE 20.10 M. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. FRANCISCO PALERMO; SUR: A UNA LÍNEA DE 20.10 M. COLINDA CON CARR. SANTA MA. JAJALPA-JOQUICINGO; ESTE: A UNA LÍNEA DE 20.10 M. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. FRANCISCO PALERMO; OESTE: A UNA LÍNEA DE 20.10 M. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. FRANCISCO PALERMO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 404.01 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ÚNICA OCASIÓN; POR LO QUE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO OCTAVO DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NUMERO 79 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014; SE HACE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 31 DE OCTUBRE DEL 2018.-ATENTAMENTE.-LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.-RÚBRICA.

5407.-3 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTES 432085/22/2018, El C. FERMÍN COSS MARAVILLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El Paraje "La Cumbre" en la Localidad de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 38.38 mts. con Carlos Rivera Tamayo, Al Sur: 38.90 mts. con Mauricio Coss Maravilla, Al Oriente: 7.48 mts. con 2da de Totota, Al Poniente: 7.50 mts. con Alfonso Ramírez Ortiz. Con una superficie aproximada de: 289.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 26 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2359-A1.-3, 6 y 11 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTES 432084/21/2018, El C. MAURICIO COSS MARAVILLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El Paraje "La Cumbre" en la Localidad de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 38.90 mts. con Fermín Coss Maravilla, Al Sur: 39.43 mts. con Ramón Samora Reyes, Al Oriente: 7.52 mts. con 2da de Totota, Al Poniente: 7.50 mts. con Alfonso Ramírez Ortiz. Con una superficie aproximada de: 294.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 26 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2360-A1.-3, 6 y 11 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 69539/39/2018, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR SUS SIGLAS "C.A.E.M.", PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "POZO EL MIRASOL", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, CARRETERA TENANGO DEL VALLE LA MARQUESA, DESVIACIÓN A SAN MIGUEL ALMAYA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: A UNA LÍNEA DE 40.00 M. COLINDA CON JARDÍN DE NIÑOS JOSUÉ MIRLO; SUR: A UNA LÍNEA DE 40.00 M. COLINDA CON EL SR. EUSTAQUIO LEONARDO OSORNO; ESTE: A UNA LÍNEA DE 21.80 M. COLINDA CON ESCUELA SECUNDARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y ACCESO AL POZO, OESTE: A UNA LÍNEA DE 20.00 M. COLINDA CON CAMPO DE FUTBOL COMUNAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 836.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ÚNICA OCASIÓN; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO OCTAVO DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NUMERO 79 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014; SE HACE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5408.- 3 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 378094/38/2018, El o la (los) C. Esteban Chui Hernández, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "TANQUE LOMAS VERDES BAJO", UBICADO EN AVENIDA LOMAS VERDES SIN NUMERO, COLONIA LOMAS VERDES IV SECCIÓN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: a una línea de 107.429 metros colinda con Estacionamiento Acrópolis, AL SUR: a una línea de 94.599 metros colinda con Predio Particular (Salón de Fiestas), AL ORIENTE: a una línea de 54.739 metros colinda con Predio Acrópolis, AL PONIENTE: a una línea de 50.162 metros colinda con Avenida Lomas Verdes. Con una superficie aproximada de 5,413.599 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, con fundamento en el Numeral 8° de la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, de fecha 20 de Octubre de 2014, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de noviembre de 2018.-ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5409.- 3 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 219556/30/2018, C. J. FELIX LOPEZ TENORIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LA ENRAMADA S/N SANTO DOMINGO AJOLOAPAN Municipio de TECAMAC, Estado México

el cual mide y linda: AL NORTE: 60.00 METROS COLINDA CON CALLE LA ENRAMADA, AL SUR: 60.00 METROS COLINDA CON GREGORIO ALVARADO, AL ORIENTE: 143.80 METROS COLINDA CON LEOPOLDO LOPEZ ALDANA, AL PONIENTE: 143.80 METROS COLINDA CON FRANCISCO ENCISO. Con una superficie aproximada de: 8,628.00 METROS CUADRADOS. PREDIO DENOMINADO: "SIN DENOMINACION".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA, Estado de México a 23 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

5418.- 3, 6 y 11 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 364214/35/17, El o la (los) C. J. JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en terreno de los llamados de Propiedad particular ubicado en el Paraje conocido con el nombre de "TEQUIMEMECLA", Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte En 14.00 mts linda con el Señor Rafael Casas, Al Sur En 14.00 mts linda con Suc. del Señor Modesto Luna, Al Oriente En 29.00 mts linda con el Señor Pablo Solano, Al Poniente En 29.00 mts linda con el Señor José Reyes Rendón. Superficie aproximada: 406.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 08 de Octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2380-A1.- 3, 6 y 11 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 364216/37/2017, El C. Miguel Ángel Rojas Martínez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Paraje conocido con el nombre de "San Pablo Otlica" localizado en prolongación Xacopinca No. 16, Colonia San Pablo Otlica, Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 20.17 mts con Tomas Maldonado, Al Sur: 19.15 mts con Prolongación Xacopinca, Al Oriente: 16.08 mts con Calle Pública, Al Poniente: 16.05 mts con Calle Trigotenco. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 314.90 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 26 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2379-A1.- 3, 6 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 21 de Noviembre del 2018.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **25,919** asentada en el volumen ordinario **597** del protocolo a mi cargo, con fecha 21 de Noviembre del año 2018, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA GUZMÁN MATEO**, que otorgan los señores **VICENTE VARGAS GARCÍA** quien también usa el nombre de **JULIAN VICENTE VARGAS GARCÍA**, **GLORIA ROCÍO VARGAS GUZMÁN**, **VICENTE CÉSAR VARGAS GUZMÁN** y **RAÚL VARGAS GUZMÁN**, en su calidad de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N° 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2373-A1.-3 y 12 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de noviembre de 2018.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 25,924** del Volumen **597** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de noviembre de 2018**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA HERNANDEZ ESCAMILLA**, que otorga el señor **JOSE BERNARDO SALCEDO HERNANDEZ** en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2372-A1.-3 y 12 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NOVIEMBRE 12' 2018.

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO**, de fecha **DOCE** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO ROBLES DEL HOYO**, que otorgan los señores **CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, **ALEJANDRO ROBLES VELÁZQUEZ**, **GABRIELA ROBLES VELÁZQUEZ** y **NORMA ANGÉLICA ROBLES VELÁZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener

conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5400.-3 y 12 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **Cincuenta y seis mil noventa y seis** de fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciocho**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **El Repudio** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Catalina Rodríguez García**, que otorgaron los señores **Hipólito Migoni y Rodríguez**, también conocido como **Hipólito Migoni Rodríguez, Guadalupe Santos Agustín Migoni y Rodríguez**, también conocido como **Guadalupe Santos Agustín Migoni Rodríguez, José Luis, Catalina y Agustín**, de apellidos **Migoni Rodríguez**, y la **Aceptación de Herencia** que otorgaron los señores **Alicia y Cristóbal**, de apellidos **Migoni Rodríguez**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó el señor **Cristóbal Migoni Rodríguez**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2361-A1.-3 y 12 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **Cincuenta y seis mil ochenta y ocho** de fecha **ocho de noviembre del dos mil dieciocho**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Octavio Benito Delarbre Magaña**, también conocido como **Octavio Benito Delarbre**, también conocido como **Benito Octavio Delarbre Magaña** y también conocido como **Benito Delarbre Magaña**, que

otorgaron los señores **Claudia, Mónica Lilia, Erika y Mauricio**, por su propio derecho y en representación de la señora **Laura**, de apellidos **Delarbre Plata** y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó el señor **Mauricio Delarbre Plata**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2362-A1.-3 y 12 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **Cincuenta y seis mil ciento seis** de fecha **doce de noviembre del dos mil dieciocho**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Antonio Viveros Villa**, que otorgó la señora **María del Carmen Medina Ascanio**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2363-A1.-3 y 12 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **56,025** de fecha **veintiséis de octubre del 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Silvia de Jesús Díaz García**, que otorgan los señores **Bernardo Rodrigo Castellanos Fernández, Dora Silvia, Bernardo Adolfo y Rodrigo Javier**, de apellidos **Castellanos Díaz**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”**; y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorga la señora **Dora Silvia Castellanos Díaz**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2364-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. Cincuenta y seis mil cuarenta y seis** de fecha **cinco de noviembre del dos mil dieciocho**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Jorge Javier Ávalos González**, que otorgó la señora **Graciela Lemaitre Basilio**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”**; y los señores **Graciela Lemaitre Basilio, Adrián Rodrigo** por su propio derecho y en representación de su **hermano**, el señor **Jorge Christian**, de apellidos **Ávalos Reyes**, en su carácter de **“Legatarios”** y **la Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó la señora **Graciela Lemaitre Basilio**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2365-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 56,028** de fecha **veintiséis de octubre del 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Luis Velázquez Moreno**, que otorgó la señora **Rosalinda Roque Bustos**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **la Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó el señor **José Luis Velázquez Roque**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2366-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,560 de fecha once de septiembre del año 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO MIGUEL**

**CATARINA** también conocido como **ANTONIO MIGUEL**, a solicitud de la señora **MARINA CHAVEZ CARDENAS** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSE ANTONIO, ISMAEL, LEONEL, HECTOR** y **JULIAN** de apellidos **MIGUEL CHAVEZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ANTONIO MIGUEL CATARINA** también conocida como **ANTONIO MIGUEL**.

Ecatepec, Estado de México, a 27 de noviembre de 2018.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

5412.- 3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 66,622 Volumen 748, de fecha veinte de Noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: **MARIA ESPERANZA REYES CONSTANTINO, ENRIQUE MENDOZA REYES, MANUEL MENDOZA REYES, MIGUEL ANGEL MENDOZA REYES, MARTHA AMELIA MENDOZA REYES, FERNANDO MENDOZA REYES Y ESPERANZA AZENETH MENDOZA REYES**, Radican en el instrumento referido la **Sucesión Intestamentaria** a Bienes de **FERNANDO MENDOZA GALAN** habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea **MARIA ESPERANZA REYES CONSTANTINO** dentro del mismo, por su parte **ENRIQUE MENDOZA REYES, MANUEL MENDOZA REYES, MIGUEL ANGEL MENDOZA REYES, MARTHA AMELIA MENDOZA REYES, FERNANDO MENDOZA REYES Y ESPERANZA AZENETH MENDOZA REYES, REPUDIAR LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder a favor de **MARIA ESPERANZA REYES CONSTANTINO**.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 27 de Noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico “onomasuno”.

5416.- 3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

**LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ**, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **26,916**, de fecha **06 de Noviembre del 2018**, firmada ante la fe del suscrito Notario el día **07 de noviembre de 2018** se otorgó; **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOEL ROMERO TAPIA**, que otorgan los señores **GIBRAN JAIR, JOEL RAMSÉS** y **MARTHA LUCIA** todos de apellidos **ROMERO CONTLA**, representados por la señora **MARTHA CONTLA PINEDA**, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente dicha sucesión Intestamentaria, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del Artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 29 de Noviembre de 2018.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 2376-A1.- 3 diciembre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
 DEL ESTADO DE MÉXICO



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE.”**

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, LA C. RUBRIA CHAVEZ ZAMORA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DEL LEGAJO DE LA INSCRIPCIÓN QUE OBRA LA PARTIDA 211, DEL VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 08 DE MARZO DE 1984, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 6, DE LA MANZANA O SECTOR 4, GRUPO D, PERTENECIENTE A LA "UNIDAD DE HABITACIÓN POPULAR PRESIDENTE LOPEZ MATEOS", EN VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTINUEVE METROS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON CALLE DE LAS ACACIAS; AL SUR: EN OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON LOTE DIECINUEVE; AL ORIENTE EN DIECISÉIS METROS CON EL LOTE SIETE Y AL PONIENTE EN DIECISÉIS METROS CON EL LOTE 5 Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN SOLICITADA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ  
 (RÚBRICA).**

2374-A1.-3, 6 y 11 diciembre.



**“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE.”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18170 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 927.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 20 MANZANA 715, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 7.00 MTS CON CALLE CERRO DEL ESMERIL.-

AL SE: EN 7.00 MTS CON LOTE 9.-

AL NE: EN 17.50 MTS CON LOTE 21.-

AL SO: EN 17.50 MTS CON LOTE 19.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de noviembre de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2369-A1.-3, 6 y 11 diciembre.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER NOTARIO PUBLICO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 547, Volumen 1459, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de agosto de 1999, mediante folio de presentación No. 1196.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,575 DEL VOLUMEN 507 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JOSÉ ENRIQUE MILLET PUERTO, NÚMERO 11 DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. DONDE HACE CONSTAR LA CESIÓN DE DERECHOS: EL SEÑOR FRANCISCO BEVIA RODRÍGUEZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR JOSÉ JUAN GUADALUPE BARCENAS MEJÍA, CEDE A LA SEÑORA MARÍA ANGÉLICA MURILLO OLIVARES, TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE AMPARAN AL INMUEBLE. Y LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO. EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, CONSTITUIDO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, DE CONFORMIDAD A LA CESIÓN DE DERECHOS ANTES MENCIONADA, TRANSMITE EN PROPIEDAD A LA SEÑORA MARÍA ANGÉLICA MURILLO OLIVARES. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 23 DE LA MANZANA 14 SUPERMANZANA 8 DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL PONIENTE: EN 7.00 M CON CALLE VALLE DEL SENA.

AL NORTE: EN 17.50 M CON LOTE 24.

AL ORIENTE: EN 7.00 M CON LOTE 2.

AL SUR: EN 17.50 M CON LOTE 22.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. - Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. - 28 de septiembre de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5389.-3, 6 y 11 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE.”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

EL C. RICARDO GONZÁLEZ SOTO, solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 21 volumen 17 libro primero, sección primera, de fecha 02 de mayo de 1960, mediante trámite de folio: 1527.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.- OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS. DE R. L, EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAÚL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON:... QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO “GRANJAS SAN CRISTÓBAL”, CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL “COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MÉXICO” Y POR EL “COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS” Y APROBADO PARA SU EJECUCIÓN POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTÁREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 19 MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO “GRANJAS SAN CRISTÓBAL”, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO.- REGISTRALMENTE NO CONSTAN LAS MEDIDAS Y LINDEROS.

SUPERFICIE DE: 245.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley registral para el Estado de México.- 20 de noviembre de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2371-A1.-3, 6 y 11 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE.”**

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. RICARDO GONZÁLEZ SOTO, solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 21 volumen 17 libro primero, sección primera, de fecha 02 de mayo de 1960, mediante trámite de folio: 1526.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.- OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS. DE R. L, EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAÚL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON:... QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO “GRANJAS SAN CRISTÓBAL”, CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL “COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MÉXICO” Y POR EL “COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS” Y APROBADO PARA SU EJECUCIÓN POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTÁREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 18 MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO “GRANJAS SAN CRISTÓBAL”, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO.- REGISTRALMENTE NO CONSTAN LAS MEDIDAS Y LINDEROS.

SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley registral para el Estado de México.- 14 de noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2370-A1.-3, 6 y 11 diciembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Órgano Superior de Fiscalización  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Substanciación  
Departamento de Substanciación "A"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Número de expediente: OSFEM/UAJ/PAR-AO/55/18

EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

**C. EMILIANO MOLINA VÁZQUEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO RAYÓN, MÉXICO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 2 DE MAYO DE 2016**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución del Procedimiento Administrativo Resarcitorio OSFEM/UAJ/PAR-AO/55/18, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, que en sus puntos resolutive establece:

**"...PRIMERO:** Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria en contra de los ciudadanos \*\*\*\*\* y Emiliano Molina Vázquez, Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras a partir del 3 de mayo de 2016 y Encargado del despacho de la Dirección de Obras Públicas del 1 de enero al 2 de mayo de 2016, del Municipio de Rayón, México, administración 2016-2018, respectivamente, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución.

**SEGUNDO:** Se MODIFICA el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AO/55/18, de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, quedando en definitiva por el monto de \$598,097.38 (quinientos noventa y ocho mil noventa y siete pesos con treinta y ocho centavos en moneda nacional); atribuible a los ciudadanos \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de Rayón, México, administración 2016-2018; mientras que para el ciudadano \*\*\*\*\* Director de Obras a partir del 3 de mayo de 2016, de la administración 2016-2018, por un monto en definitiva por \$548,122.79 (quinientos cuarenta y ocho mil ciento veintidós pesos con setenta y nueve centavos en moneda nacional), que corresponde al periodo que comprendió su cargo dentro de dicha administración y finalmente tocante al ciudadano Emiliano Molina Vázquez, Encargado del despacho de la Dirección de Obras Públicas del 1 de enero al 2 de mayo de 2016, del Municipio de Rayón durante la administración 2016-2018, por un monto en definitiva por \$49,974.59 (cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos en moneda nacional), que de igual forma corresponde por el periodo de su cargo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; cantidad que deberán resarcir de manera conjunta o individual siempre y cuando se cubra su totalidad y tendrá el carácter de crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual debe ser resarcido ante la Tesorería del Municipio de Rayón, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la constancia que acredite el resarcimiento, caso contrario se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

**TERCERO:** Se hace del conocimiento de los ciudadanos \*\*\*\*\* y Emiliano Molina Vázquez, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los ciudadanos \*\*\*\*\* y Emiliano Molina Vázquez.

**QUINTO:** En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Atentamente  
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón De León  
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2018

EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA C. GUADALUPE GUTIERREZ MOLINA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 421, DEL VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1963, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 12, AL ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE CIRUELO Y AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 29, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL", S.A. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE.****EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).**

2375-A1.- 3, 6 y 11 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en el Artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en virtud de que se ignora el domicilio del colindante al viento Oriente, la C. LUISA SOLANO MONTES, se realiza la notificación por edicto respecto del Expediente 383211/74/2017, en el que Sonia Trejo Sánchez, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un terreno ubicado en Calle Aldama sin número, Colonia La Cantera, Tultepec, Estado de México; Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	En 24.20 metros	con Paula Solano Cortes, Félix Solano Cortes, Raúl Romero Sánchez y Eduardo Romero Sánchez
Al Sur	En 17.17 metros	con Calle Aldama
Al Oriente	En 26.00 metros	con Luisa Solano Montes, Arturo Bárcenas Camarillo, Emigdio Trejo Ortega y Amador Trejo Ortega
Al Poniente	En 15.00 metros	con Ricardo Solano Gómez

Superficie aproximada: 409 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, suscrito por la Directora General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su notificación por edicto publicado en "Gaceta del Gobierno" y periódico de mayor circulación, por una sola vez; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.****LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).**

2378-A1.- 3 diciembre.

*Autobuses Rápidos de Monte Alto, S.A. de C.V.*

DOMICILIO CONOCIDO - PROGRESO INDUSTRIAL - NICOLAS ROMERO  
EDO. DE MEXICO

**CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V. Y/O AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTE ALTO S.A. DE C.V."**

NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 6, 7, 172, 181 FRACCIÓN I, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CON RELACIÓN A LAS CLAUSULAS VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA OCTAVA Y QUINCUGÉSIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS, EL SUSCRITO **MIGUEL ÁNGEL FARELAS ANAYA, VÍCTOR MANUEL DAUD ALCÁNTARA Y ALFREDO LORA BECERRIL, PROMOVRIENDO EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE HACE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V. Y/O AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTE ALTO S.A. DE C.V." A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, TENIENDO VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL KILOMETRO 23.5, CARRETERA VILLA DEL CARBÓN, COLONIA LA CONCEPCIÓN PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54460, PARA TRATAR ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN EL ORDEN DEL DÍA, DEBIENDO DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LA TESORERÍA DE LA EMPRESA CON VEINTICUATRO (24) HORAS DE ANTICIPACIÓN Y DEBIENDO PUBLICARSE LA PRESENTE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INSTALACIÓN DE LA MESA DE DEBATES (PRESIDENTE, SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES).
- 3.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REALIZA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA EMPRESA "AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V. Y/O AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTE ALTO S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DEL TESORERO ALFREDO LORA BECERRIL QUIEN SE APOYA DE LA CONTADORA ELEUDORIS SOLANO VALLEJO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DE LOS COMISARIOS Y APROBACIÓN.

**MIGUEL ÁNGEL FARELAS ANAYA**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V. Y/O AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTE ALTO S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

**VÍCTOR MANUEL DAUD ALCÁNTARA**

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V. Y/O AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTE ALTO S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

**ALFREDO LORA BECERRIL**

TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTEALTO S.A. DE C.V. Y/O AUTOBUSES RÁPIDOS DE MONTE ALTO S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).